

**0155-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del once de setiembre de dos mil veinte.

**Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO el cantón de Upala, de la provincia de Alajuela, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO, celebró de manera virtual, el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de UPALA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA ALAJUELA

### **CANTÓN UPALA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600810810	ISIDRO GONZALEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503380294	EDUARDO ENRIQUE VENEGAS LUNA	SECRETARIO PROPIETARIO
504130981	ANDREA VANESSA AMPIE OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
500760706	JOSE ANGEL AMPIE AMPIE	PRESIDENTE SUPLENTE
502720368	MARCELINA SOSA LOAICIGA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503840708	KEVIN DE JESUS AMPIE PADILLA	FISCAL PROPIETARIO
504250836	KARLA TATIANA AMPIE OBANDO	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504130981	ANDREA VANESSA AMPIE OBANDO	TERRITORIAL
503380294	EDUARDO ENRIQUE VENEGAS LUNA	TERRITORIAL
600940922	IMELDA MORA CALDERON	TERRITORIAL
600810810	ISIDRO GONZALEZ RAMIREZ	TERRITORIAL
500760706	JOSE ANGEL AMPIE AMPIE	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No es posible acreditar la designación de Luis Carlos Venegas Luna, cédula de identidad 204350330, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, toda vez que, su nombramiento fue realizado en ausencia, y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación original, en razón de lo expuesto, para subsanar la inconsistencia apuntada, la agrupación política deberá aportar la carta de aceptación original del señor Venegas Luna, caso contrario deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar al secretario suplente, cabe señalar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**